

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso**            **Divisorio *ad valorem***  
**Rad. Nro.**        110013103024**20190041700**

Teniendo en cuenta que la decisión adoptada el proveído del 1º de abril de 2022 se encuentra debidamente ejecutoriada<sup>1</sup>, el auto que decretó la venta en pública subasta se encuentra en firme, el bien objeto de división está debidamente secuestrado, y avaluado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 448 del Código General del Proceso, se DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** la hora de las 9:00 a.m. del día veintisiete (27) de mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del predio ubicado en la calle 69 Bis No. 69 – 41 (dirección catastral) de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-363975.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo dado al bien a subastar: **\$417.211.500**<sup>2</sup>, previa consignación del 40%, hecha en la forma que prevén los artículos 411 y 451 *ejusdem*. Las respectivas sumas de dinero se deben consignar a órdenes de este Juzgado a la cuenta No. 110012031024 en el Banco Agrario de Colombia.

**TERCERO:** Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos del artículo 450 *ibídem*, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador o la República) en domingo y con una antelación no menor a 10 días hábiles respecto de la fecha arriba señalada, en el que adicionalmente se deberá incluir:

**2.1.** Email del juzgado [ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**2.2.** Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico [rematesj24cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj24cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato digital con su respectiva clave de acceso, que solo debe conocer el oferente y que se suministrará únicamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

**2.3.** La audiencia se efectuará de manera virtual, mediante el aplicativo *Microsoft Teams* cuyo vínculo de acceso estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio de remates del juzgado.

**2.4.** Los interesados podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta en la página

<sup>1</sup> Doc. 0011 "AutoReconoceSucesión01.01.04.pdf."

<sup>2</sup> Doc. 0010 "AvaluoCatastral.03.18.02.pdf".

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio de remates del juzgado una vez ubicado el año y mes de la diligencia.

**2.5.** En el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder al video cómo proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

**TERCERO:** Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso en la que se observe claramente la fecha en que se realizó y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

**CUARTO:** Secretaría proceda a compartir el expediente y el vínculo de acceso a la audiencia en el micrositio - remates que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial.

### **NOTIFÍQUESE**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

C.C.R.